ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras

HONDURAS

MEMORANDO ADUANAS - GNGTH - 691 - 2024

PARA: **ABG. MAICOL ALEJANDRO CERRATO ROVELO**
Jefe de Departamento de Transparencia y Anticorrupción

DE: **ABG. MELVIN PÉREZ**
Gerente Nacional de Gestión Talento Humano

FECHA: 04 de abril 2024

ASUNTO: **Respuesta a MEMORANDO ADUANAS-DTA-132-2024**

En respuesta a lo solicitado en MEMORANDO-ADUANAS-DTA-132-2024 por el Departamento de Transparencia y Anticorrupción, para el IAIP, se adjunta la información de las circulares emitidas por la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano, correspondiente a marzo 2024.

No. Circular	Departamento o Sección	Fecha de envío	Asunto de la Circular	Dirigida a	Observación
1	GNGTH	13/03/2024	Recordatorio Para Realizar Actualización Anual Declaración Jurada de Bienes 2024.	Instrucciones para el personal	Ninguna
2	GNGTH	13/03/2024	Recordatorio de Uso Obligatorio de Uniforme Institucional.	Instrucciones para servidores(as) Aduanas a nivel nacional y empleados(as) Regímenes Especiales	Ninguna
3	GNGTH	21/03/2024	Feriado "Semana Santa 2024"	Instrucciones para el personal	Ninguna

Sin otro particular.

C: Archivo
MP/ea

"La presente información es de uso exclusivo, reservado y confidencial para la Administración Aduanera de Honduras, se prohíbe y sanciona su divulgación conforme al Régimen de la Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras"

ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras

HONDURAS

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-04-2024

PARA: **FUNCIONARIOS (AS), SERVIDORES (AS) Y TRABAJADORES (AS) DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS A NIVEL NACIONAL.**

DE: **ABG. MELVIN PÉREZ.**
Gerente Nacional de Gestión Talento Humano.

ASUNTO: **RECORDATORIO PARA REALIZAR ACTUALIZACIÓN ANUAL DECLARACIÓN JURADA DE BIENES 2024**

FECHA: 13 de marzo 2024.

A todos los Funcionarios (as), Servidores (as) y Trabajadores (as) de la Administración Aduanera de Honduras, en seguimiento a la **CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-03-2024** se les recuerda que deben presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para el período 2024, en atención a la **CIRCULAR 001-2024-SG-TSC** emitida por el Tribunal Superior de Cuentas según lo comprendido en los Artículos 56, 57, 59, 60, 61, 66, 98 y 99 en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en sus Artículos 59, 61, 62 y 63 de su Reglamento, proceda a presentar ante el Tribunal Superior de Cuentas la respectiva **ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS,** por devengar un salario igual o mayor a **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)** o que aún sin devengar dicha cantidad, manejen o custodien, administren o tengan a sus cargo bienes o fondos del Estado.

En virtud de lo anterior, se les informa que durante los **meses de marzo y abril del presente año,** deberán presentarse a la ventanilla del TSC y realizar la actualización anual de su Declaración Jurada de Bienes de Ingresos Activos y Pasivos.

Haciendo la advertencia de que la omisión de dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa equivalente a **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00) O SUSPENSIÓN DEL CARGO de acuerdo a lo establecido en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y Régimen de la Carrera de la Administración Aduanera de Honduras.** Igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada de Bienes por ingreso al cargo por primera vez o cesación en su cargo, los cuales tienen 30 días hábiles a partir de su fecha de ingreso o cesación del cargo; así como anualizar su respectiva Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos durante periodos anteriores.

En consecuencia los/las servidores(as) y trabajadores(as) de las diferentes Aduanas entregarán la Declaración Jurada de Bienes emitida por el TSC a través de los Administradores de Aduanas o

"La presente información es de uso exclusivo, reservado y confidencial para la Administración Aduanera de Honduras, se prohíbe y sanciona su divulgación conforme al Régimen de la Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras"

CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-04-2024

enlaces de la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano y estas remitirlos a la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano a más tardar el 03 de mayo del presente año.

El personal asignado al Centro Corporativo Centro América, Centro Cívico Gubernamental y Regímenes Especiales zona central, abocarse antes del 03 de mayo del presente año a la Gerencia Nacional Gestión de Talento Humano con el Abg. José Francisco Cruz Vargas de la Sección de Conciliaciones Laborales o enviarla escaneada a través del correo Institucional **jfcruz@aduanas.gob.hn.**

Sin otro particular,

"La prese e información es de uso exclusivo, reservado y confidencial para la Admini ración Aduanera de Honduras, se prohíbe y sanciona su divulgación conf me al Régimen de la Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Admini ración Aduanera de Honduras"

ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras

HONDURAS

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-03-2024

PARA: **FUNCIONARIOS (AS), SERVIDORES (AS) Y TRABAJADORES (AS) DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS A NIVEL NACIONAL.**

DE: **ABG. MELVIN PÉREZ.**
Gerente Nacional de Gestión Talento Humano.

ASUNTO: **ACTUALIZACIÓN ANUAL DECLARACIÓN JURADA DE BIENES 2024**

FECHA: 13 de febrero 2024.

A todos los Funcionarios (as), Servidores (as) y Trabajadores (as) de la Administración Aduanera de Honduras, se les recuerda que deben presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para el período 2024, en atención a la **Circular 001-2024-SG-TSC** emitida por el Tribunal Superior de Cuentas según lo comprendido en los Artículos 56, 57, 59, 60, 61, 66, 98 y 99 en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en sus Artículos 59, 61, 62 y 63 de su Reglamento, proceda a presentar ante el Tribunal Superior de Cuentas la respectiva **ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LA DECLARACION JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS,** por devengar un salario igual o mayor a **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)** o que aún sin devengar dicha cantidad, manejen o custodien, administren o tengan a sus cargo bienes o fondos del Estado.

En virtud de lo anterior se les informa que durante los **meses de febrero, marzo y abril del presente año,** deberán presentarse a la ventanilla del TSC la actualización anual de su Declaración Jurada de Bienes de Ingresos Activos y Pasivos.

Haciendo la advertencia de que la omisión de dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa equivalente a **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000. 00) O SUSPENSIÓN DEL CARGO de acuerdo a lo establecido en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y Régimen de la Carrera de la Administración Aduanera de Honduras.** Igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada de Bienes por ingreso al cargo por primera vez o cesación en su cargo, los cuales tienen 30 días hábiles a partir de su fecha de ingreso o cesación del cargo; así como anualizar su respectiva Declaración Jurada de Ingresos Activos y Pasivos durante periodos anteriores.

En consecuencia los/las servidores(as) y trabajadores(as) de las diferentes Aduanas entregarán la Declaración Jurada de Bienes emitida por el TSC a través de los Administradores de Aduanas o enlaces de la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano y estas remitirlos a la Gerencia Nacional de Gestión Talento Humano a más tardar el 03 de mayo del presente año.

"La presente información es de uso exclusivo, reservado y confidencial para la Administración Aduanera de Honduras, se prohíbe y sanciona su divulgación conforme al Régimen de la Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras"

ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras

HONDURAS

CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-03-2024

El personal asignado al Centro Corporativo Centro América, Centro Cívico Gubernamental y Regímenes Especiales zona central, abocarse antes del 03 de mayo del presente año a la Gerencia Nacional Gestión de Talento Humano con el Abg. José Francisco Cruz Vargas de la Sección de Conciliaciones Laborales o enviarla escaneada a través del correo Institucional **jfcruz@aduanas.gob.hn.**

Sin otro particular,

ADUANAS
Gerencia
GERENCIA NACIONAL DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

"La prese información es de uso exclusivo, reservado y confidencial para la Admini ación Aduanera de Honduras, se prohíbe y sanciona su divulgación conf ne al Régimen de la Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Admini ación Aduanera de Honduras"

ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras

HONDURAS

DISPOCISIONES ADMINISTRATIVAS
CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-05-2024

PARA: **SERVIDORES (AS) Y EMPLEADOS (AS) DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS.**
Aduanas a nivel nacional
Regímenes Especiales a nivel nacional

DE: **ABG. MELVIN PÉREZ**
Gerente Nacional de Gestión Talento Humano

FECHA: miércoles 13 de marzo de 2024.

ASUNTO: **Recordatorio de Uso de Obligatorio de Uniforme Institucional.**

A todos los/las Servidores (as) y Empleados (as) de Regímenes Especiales de la Administración Aduanera de Honduras, asignados en los diferentes puntos aduaneros a nivel nacional se les recuerda que **EL USO DEL UNIFORME INSTITUCIONAL ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO**.

Lo anterior con base a lo establecido en el "Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras", Artículo 101 Obligaciones de los funcionarios y servidores de la Administración Aduanera de Honduras, numeral 34 que establece "La utilización del uniforme asignado será de carácter obligatorio en el desarrollo de sus funciones oficiales..." y el Artículo 97 del Código de Trabajo "...Observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular les impartan el patrono o sus representantes, según el orden jerárquico establecido."

1. El uniforme deberá de ser portado de acuerdos con los lineamientos emitidos en el "Instructivo de Uso de Uniforme" y el Calendario de uso de uniforme aprobado por las Máximas Autoridades.

	Camisa tipo Columbia Gris y Pantalón	Camisa tipo Polo Gris y Pantalón	Chalecos y Pantalón
Aduanas a Nivel Nacional	Lunes Martes Miércoles Jueves	Viernes	

El incumplimiento de esta disposición incurrirá en la aplicación de las sanciones estipuladas en el Régimen de Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras y demás normativas en materia de personal vigentes.

Sin otro particular;

ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras

HONDURAS

DISPOSICION ADMINISTRATIVA
CIRCULAR ADUANAS-GNGTH-06-2024

PARA: **FUNCIONARIOS (AS), SERVIDORES (AS) Y EMPLEADOS (AS) DE LA ADMINISTRACION ADUANERA DE HONDURAS.**
A Nivel Nacional.

DE: **ABG. MELVIN PÉREZ.**
Gerente Nacional de Gestión Talento Humano.

ASUNTO: Feriado "Semana Santa 2024".

FECHA: **jueves 21 de marzo 2024.**

A todas y todos los Funcionarios (as), Servidores (as) y Empleados (as) de la Administración Aduanera de Honduras, se les informa que basándonos en el comunicado oficial emitido el 18 de marzo del 2024 por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, con relación a la Semana Santa comprendida del 25 al 31 de marzo del 2024, se determinaron los siguientes horarios de atención:

1. El personal asignado en el Centro Cívico Gubernamental (CCG), Archivo Central Tegucigalpa y Oficina Regional San Pedro Sula, gozarán de asueto a cuenta de vacaciones el lunes 25, martes 26 y miércoles 27 de marzo y como parte de feriado nacional jueves y viernes santo; retornando a sus labores el lunes 01 de abril del 2024.

2. Las Secciones de Arancelaria y Valoración Aduanera, Línea de Denuncias, Centro de Control y Monitoreo Laboratorio Aduanero Tegucigalpa y Laboratorio Aduanero Puerto Cortés deberán establecer roles de trabajo.

3. Los roles de trabajo deberán ser remitidos a esta Gerencia a través del correo electrónico del Jefe de Sección de Administración y Gestión de Personal Ítalo Discua, idiscua@aduanas.gob.hn y Kleylin Valladares, klrodriguez@aduanas.gob.hn, a más tardar el viernes 22 de marzo del 2024 antes de las 12:00 del mediodía.

"La presente información es de uso exclusivo, reservado y confidencial para la Administración Aduanera de Honduras, se prohíbe y sanciona su divulgación conforme al Régimen de la Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras"

4. Las y los Gerentes Nacionales, jefes de Departamento y Sección serán responsables de atender y resolver consultas y emergencias que se presente.

5. Los/las empleados (as) que laboran en Zonas Libres y Depósitos de Aduanas trabajarán conforme al horario que determine la empresa a la cual estén asignados.

6. Con la finalidad de garantizar la operatividad del servicio aduanero, las Aduanas Terrestres de Frontera, Puestos Fronterizos Integrados, Paso Fronterizo y Guardaturas Aéreas, laborarán en horario normal.
   - Aduana Las Manos
   - Aduana Fraternidad
   - Aduana El Guasaule
   - Aduana Mocalempa
   - Aduana La Concordia o Pasamanos
   - Aduana El Poy
   - Puesto Fronterizo Integrado Agua Caliente
   - Puesto Fronterizo Integrado El Florido
   - Puesto Fronterizo Integrado de Corinto.
   - Puesto Fronteizo Integrado El Amatillo
   - Paso Fronterizo de Trojes
   - Guardatura Toncontín
   - Guardatura Ramón Villeda Morales (La Mesa)
   - Guardatura Golosón (La Ceiba)
   - Guardatura Juan Manuel Gálvez (Roatán)
   - Guardatura Palmerola

7. Las Aduanas internas laborarán de acuerdo con el horario establecido por los depósitos bajo su jurisdicción:
   - Aduana La Mesa
   - Aduana Toncontín

8. Las Aduanas Marítimas a nivel nacional:
   - Aduana El Henecán y Amapala
   - Aduana Roatán
   - Aduana Puerto Castilla (Trujillo)
   - Aduana Puerto Lempira
   - Aduana Puerto Cortés

"La presente información es de uso exclusivo, reservado y confidencial para la Administración Aduanera de Honduras, se prohibe y sanciona su divulgación conforme al Régimen de la Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras"

- Aduana Tela
- Aduana La Ceiba

Laborarán de acuerdo con el horario establecido por la Empresa Nacional Portuaria (ENP); salvo aquellas que tienen establecidos depósitos aduaneros bajo concesión que se encuentren en su jurisdicción: Depósito Temporal Operadora Portuaria Centroamericana, Depósitos Temporales Orgánicos e Inorgánicos y Depósitos de Combustible y demás depósitos de jurisdicción, laborarán conforme a los horarios que estos dispongan.

Sin otro particular,

"La presente información es de uso exclusivo, reservado y confidencial para la Administración Aduanera de Honduras, se prohíbe y sanciona su divulgación conforme al Régimen de la Carrera de los Funcionarios y Servidores de la Administración Aduanera de Honduras"